# A C T A N° 003/2024.-

FECHA : VIERNES 12 DE ENERO DEL 2024
HORA : 11:00 HORAS AM.
LUGAR : PRESENCIAL
SESIÓN : ORDINARIA.

**ASISTENCIA:**

PDTE. DEL CONCEJO : ALEX ALEJANDRO VALENZUELA SANCHEZ

1.- CONCEJAL : SEÑOR ALEXIS MÉNDEZ URIBE
2.- CONCEJAL : SEÑOR MARCO VALERO JELDRES
3.- CONCEJAL : SEÑOR JOHN SEPÚLVEDA SALAZAR
4.- CONCEJAL : SEÑOR JOSÉ MERCADO FUENTES
5.- CONCEJAL : SEÑOR JUAN CARLOS BURGOS LABRÍN
6.- CONCEJAL :
SEÑOR SEBASTIAN RODRIGO AREVALO ESCAMILLA

**INASISTENCIAS :** NO HAY

El Presidente del H. Concejo Municipal Alcalde Don Alex Valenzuela Sanchez, dirige esta sesión, la Secretaria Municipal Sra. Marcela Elgueta Morales, actúa como Ministro de Fe, dan la bienvenida.

Asiste Administrador Municipal, Don Gonzalo Mella Reyes .

**ASISTENCIA**

**Invitados especiales** ,
Representantes de Parlamentarios de la Región de Ñuble
Presidenta de la Unión Comunal Sra. Rosa Soto
Autoridades Locales
Directivos Municipales y Depto. Salud.

Sra. Luisa Correa Tejos , esposa Alcalde , hijos y Familiares
Padres del alcalde : Don Pedro Valenzuela Carrasco y Sra. Margarita Sánchez Hinojoza
Se invita a los señores concejales y al público presente a ponerse de pie para dar inicio a esta especial sesión en nombre de Dios.

ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO.- Buenas días a todos en este día , le hago entrega de la sesión a nuestra Secretaria Municipal y Ministra de fe Sra. Marcela Elgueta , para que proceda con la ceremonia.

SECRETARIA MUNICIPAL.-Buenos días Sr. Presidente del Concejo Municipal , autoridades y a todos quienes nos acompañan , el Presidente del Concejo ha abierto la sesión y como único punto de la tabla, se procederá a tomar juramento al Alcalde de la Comuna Proclamado por el tribunal electoral de Ñuble , Don Alex Alejandro Valenzuela Sánchez

SE PROCEDE EN PRIMER LUGAR CON LA LECTURA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACION DE INSTALACION DEL ALCALDE DE LA COMUNA DON ALEX ALEJANDRO VALENZUELA SANCHEZ ,ANTE EL H. CONCEJO Y PUBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA EN SALON DE LA BIBLIOTECA .

SE LE INVITA A PONERSE DE PIE FRENTE A TODOS EN EL SALON.

## JURAMENTO O PROMESA INDIVIDUAL

## Lectura sentencia PROCLAMACION

Chillán, uno de diciembre de dos mil veintitrés.
**VISTOS:**
A fojas 1, con fecha 17 de noviembre de 2023, comparece doña Marcela Elgueta Morales, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Ñiquén, quien remite a este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, entre otros documentos, acta de sesión extraordinaria N° 11 del concejo municipal, que da cuenta de la elección de alcalde titular de la comuna de Ñiquén; con el fin de solicitar la sentencia de proclamación de don Alex Alejandro Valenzuela Sánchez, como alcalde electo.
Al efecto, acompañó a su solicitud; 1.- Decreto N° 6234/2023 de fecha 9 de

noviembre de 2023, que nombra alcalde titular para la comuna de Ñiquén a don Alex Alejandro Valenzuela Sánchez. 2.- Acta Extraordinaria N°11 de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante la cual se elige al alcalde titular para Ñiquén para completar período hasta diciembre del año 2024. 3.- Citación a sesión extraordinaria, para efectuar elección de alcalde titular en Ñiquén, de fecha 3 de noviembre 2023. 4.- Decreto N° 6034 /2023 mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria de don Manuel Pino Turra, y declara vacante el cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén. 5.- Acta Extraordinaria N° 10 de fecha 2 de noviembre de 2023 mediante la cual se acepta la renuncia voluntaria del alcalde titular Manuel Pino Turra al cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén. 6.- Renuncia voluntaria del alcalde titular Don Manuel Pino Turra, alcalde de Ñiquén. 7.- Pronunciamiento N° 402.741/2023 de la Contraloría Regional de Ñuble de fecha 8 de noviembre de 2023 respecto a sesiones extraordinarias y convocatoria para elección de alcalde titular, ante consulta realizada por la Secretaria Municipal.
A fojas 27, se tuvo por recibida la comunicación y, se ordenó traer a la vista la causas Rol de ingreso ante este Tribunal N° 191-2021, en la que se proclamó electo como Alcalde, a don Manuel Alejandro Pino Turra y la causa Rol de ingreso N° 212-2021, de proclamación de concejales, ambas correspondientes a la comuna de Ñiquén y, la causa Rol de ingreso N° 253-2023, sobre vacancia en el cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén, agregándose todas ellas materialmente a la causa, en forma específica, las respectivas sentencias definitivas dictadas.
A fojas 44, se ordenó dar cuenta de la causa.

**CONSIDERANDO:**

**1°)** Que de acuerdo a los documentos acompañados por la Sra. Secretaria Municipal de la comuna de Ñiquén, a fojas 24, consta la renuncia del alcalde titular don Manuel Alejandro Pino Turra, de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 letra d) de la Ley 18.695.
A fojas 11, consta acta N° 10/2023 de sesión extraordinaria, de fecha 2 de noviembre de 2023, en la cual el concejo municipal por acuerdo N° 74, aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Manuel Pino Turra al cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén, con 6 votos a favor, de todos los concejales asistentes a la sesión.
En virtud de lo anterior, a fojas 23, consta el Decreto alcaldicio N° 6034/2023, de fecha de 2 de noviembre de 2023, en el que se declaró vacante el cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén, por la renuncia voluntaria efectuada por don Manuel Pino Turra.
**2°)** A fojas 3, consta la citación para realización de concejo extraordinario para el día 9 de noviembre de 2023, con el fin de efectuar la elección de alcalde titular de la comuna de Ñiquén, por renuncia de su titular, hasta completar el periodo alcaldicio 5 de diciembre del año 2024.
A fojas 4, consta el acta de sesión extraordinaria N° 11, del concejo municipal de Ñiquén, de fecha 9 de noviembre de 2023, con motivo de la elección de alcalde titular de la comuna; sesión en la cual, con 4 votos a su favor, es electo como alcalde titular, don Alex Alejandro Valenzuela Sánchez, para completar el

periodo alcaldicio comprendido hasta el 5 de diciembre del año 2024.
Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 6234/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, que rola a fojas 22, se nombró, en calidad de alcalde titular de la comuna de Ñiquén a don Alex Alejandro Valenzuela Sánchez, quien asume el cargo para el periodo comprendido entre el 9 de noviembre del año 2023, y el 5 de diciembre del año 2024.
**3°)** Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la Ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos. Por su parte, el art. 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, teniendo, en cuanto les fueren aplicables, todas las facultades que se conceden al Tribunal Calificador de Elecciones. En concordancia con lo anterior, la letra e) del art. 1 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, indica que a estos últimos les corresponde conocer "Del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de alcaldes y concejales, y de las reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación a que dieren lugar, en aplicación a lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".47 (TER)
**4°)** Que conforme a la causa tenida a la vista Rol de ingreso ante este Tribunal N° 191-2021, que contiene la sentencia de proclamación de alcalde de la comuna de Ñiquén, de fecha 12 de junio de 2021, la que se encuentra firme y ejecutoriada, don Manuel Alejandro Pino Turra había sido proclamado en calidad de alcalde titular por el período de tiempo establecido en el art. 57 de la Ley N° 18.695.
**5°)** Que sin perjuicio de lo anterior, con fecha 26 de mayo del año 2023 y, mediante sentencia definitiva de carácter firme, en causa Rol de ingreso ante este Tribunal N° 253-2023, se había proclamado en calidad de "alcalde suplente" de la comuna de Ñiquén a don Alexis Méndez Uribe. Dicha elección y, posterior proclamación fue motivada a causa de una incapacidad temporal en el ejercicio del cargo de Alcalde, por el hecho, que luego de haber sido formalizado en la investigación penal el titular don Manuel Alejandro Pino Turra, con fecha 21 de abril de 2023, se ha decretado a su respecto en la causa Rit 1520-2022 del Juzgado de Garantía de Bulnes, la medida cautelar personal de arresto domiciliario total, fijándose un plazo de investigación de siete meses, tal como se desprende de la certificación materializada con fecha 3 de mayo de 2023, por doña Silvia Escamilla Orellana, Jefe de Unidad del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, acompañada a fojas 4 ( causa tenida a la vista Rol de ingreso N° 253-2023).
**6°)** Que ahora bien, se hace presente que tal como se señala en el motivo anterior, el ejercicio del cargo de alcalde respecto de don Alexis Méndez Uribe lo

ha sido en la calidad de suplente. Sobre lo mismo y, según se desprende de la documental acompañada a la solicitud, en forma especifica el instrumento de fojas 24, el alcalde titular don Manuel Pino Turra, con fecha 23 de octubre de 2023 ha comunicado su renuncia en los términos del art. 60 letra d) de la Ley N° 18.695, configurándose por ello en consecuencia, la hipótesis del inc. 4 y ss. del art. 62 de la ley N° 18.695, esto es, la necesidad de proceder a la elección de un nuevo alcalde que complete el período edilicio ya no como suplente, sino como titular en el cargo.

**7°)** Que sobre la vacancia y, en consecuencia, la realización de nueva elección del cargo de elección popular de alcalde, es el art. 62 de la ley N° 18.695, el que establece las normas procedimentales que deben cumplirse. En efecto, la norma establece en sus inc. tercero; cuarto y quinto, lo que sigue;

*"Cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, salvo en la situación prevista en la oración final del inciso primero, el concejo designará de entre sus miembros a un alcalde suplente, en sesión especialmente convocada al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso siguiente.*48 (TER)

*"En caso de vacancia del cargo de alcalde, el concejo procederá a elegir un nuevo alcalde, que complete el período, de entre sus propios miembros y por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en esta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva...*

*"La elección se efectuará en una única sesión extraordinaria que se celebrará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante. El secretario municipal citará al efecto al concejo con tres días de anticipación a lo menos. El nuevo alcalde así elegido permanecerá en el cargo por el tiempo que faltare para completar el respectivo período, pudiendo ser reelegido (…)".*

**8°)** Que así las cosas, conforme a la extensa prueba documental allegada a estos autos, la que ha sido apreciada como jurado por este órgano jurisdiccional, se advierte que, habiéndose cumplido con las normativa establecida por la Ley N° 18.695, y, en cumplimiento del mandato legislativo; por una parte en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Manuel Pino Turra al cargo de alcalde de la comuna de Ñiquén; y por otra parte en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023 y, por aplicación de la primera regla del transcrito inciso 3° del artículo 62 de la Ley N° 18.695, el concejo municipal de Ñiquén, procedió a verificar la elección de un Alcalde titular, resultando electo por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, el concejal don ALEX ALEJANDRO VALENZUELA SÁNCHEZ.

Por estas consideraciones, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos,

60 letra d); 62 incisos 3° y 4°, y 128 de la Ley N° 18.695; para completar el período alcaldicio que le faltaba al que originó la vacancia, **SE PROCLAMA** como alcalde titular de la Municipalidad de Ñiquén, a don **ALEX ALEJANDRO VALENZUELA SÁNCHEZ.**
Redacción del Presidente Titular don Guillermo Arcos Salinas.
Notifíquese por el estado diario.
Comuníquese al Secretario Municipal de la comuna de Ñiquén.
Regístrese.- En su oportunidad, ARCHÍVESE.-
Rol Nº 426-2023.

**DANDOSE LECTURA A LA SENTENCIA DE PROCLAMACION DE FECHA 11.12.23 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA REGION DE ÑUBLE CAUSA ROL 426/2023 Y COMO INDICA LEY 18.695 ART 83 INC. 2° SE PROCEDE CON LA TOMA DE JURAMENTO O PROMESA**

**SEÑOR ALEX ALEJANDRO VALENZUELA SANCHEZ**

**JURA O PROMETE ANTE DIOS Y LA PATRIA , OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES A FIN DE CUMPLIR CON FIDELIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE SE LE CONFIERE COMO ALCALDE DE LA COMUNA DE ÑIQUEN HASTA DICIEMBRE 05 DEL AÑO 2024?**

**"SI ,JURO (O PROMETO )"**

**COMO ASI LO HA JURADO ( O PROMETIDO) , QUE DIOS Y LA COMUNA DE ÑIQUEN SE LO RECONOZCAN Y SI NO , QUE SE LO DEMANDEN"**

# QUEDA OFICIALMENTE INSTALADO COMO ALCALDE DE LA COMUNA DE ÑIQUEN .

TODOS LOS CONCEJALES SALUDA Y FELICITAN AL ALCALDE DON ALEX VALENZUELA SANCHEZ.

MODERADOR : Luis Arias Barros , da lectura a las Excusas recibidas

Excusas de la Senadora de la Republica Sra. Loreto Carvajal Ambiado

Excusas del Diputado de la Republica Sr. Frank Sauerbaum Muñoz

ALCALDE .- se ofrece la palabra a los concejales para su ronda .

**RONDA.**

CONCEJAL ALEXIS MENDEZ URIBE.- Le deseo que le vaya muy bien en este nuevo periodo Alcalde , a la nueva administración que hoy asume , si le va bien a ud , le va bien a Ñiquén.

CONCEJAL MARCO VALERO JELDRES.- Le deseo todo el éxito a Ud. alcalde y a su administración , cuente conmigo en lo que le pueda colaborar siempre. Déjeme darle un abrazo.

CONCEJAL JOHN SEPULVEDA SALAZAR.- Quiero felicitarlo Alcalde , que le vaya muy bien , yo lo apoyare como lo hice antes , le diré lo que está bien y también lo que no me parezca , menos farándula más acción y veo que ya ha dado algunos pasaos que me parecen bien , asi que lo felicito mucho.

CONCEJAL JOSE MERCADO FUENTES.- Quiero saludar a todos quienes hoy nos acompañan y felicitar al Sr. Alcalde , manteniendo mi postura siempre diré lo que no está bien a fin de mejorar y corregir la cosas , así que lo felicito y espero que nademos muy bien trabajando para la comuna y su gente.

CONCEJAL JUAN CARLOS BURGOS LABRIN.-Yo quiero saludarlo y felicitar al nuevo alcalde y también pedirle que realícelo comprometido con la Comuna para llegar a buen puerto . Solo eso.

CONCEJAL SEBASTIAN AREVALO ESCAMILLA.- Saludar muy afectuosamente a mi amigo Alex Valenzuela , le ofrezco mi apoyo y respaldo a él y su equipo , porque gracias a Ud., yo soy Concejal el día de hoy , dado que como el ascendió yo puede entrar , saludar a su familia que lo acompaña también , Muchas felicidades.

ALCALDE .- doy las gracias todos los concejales y aprovecho de presentar a SEBASTIAN AREVALO ESCAMILLA , como nuevo concejal de la Comuna quien asumió en mi reemplazo , días atrás, también lo saludamos.

Eso sería , se levanta la sesión siendo las 11:45 hrs.

**MARCELA ELGUETA MORALES**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

**ALEX VALENZUELA SANCHEZ**
**ALCALDE DE ÑIQUEN**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

1.-ALEXIS MENDEZ URIBE : _____

2.- MARCO VALERO JELDRES : _____

3.- JOHN SEPÚLVEDA SALAZAR :_____

4.- JOSÉ MERCADO FUENTES :_____

5.- JUAN CARLOS BURGOS LABRÍN: _____

6.- SEBASTIAN AREVALO ESCAMILLA : _____